REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONTRATO MC-SMD No 028-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

Sincelejo, 29 de octubre de 2020

Señores
FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL
ATN: GLORIA PATRICIA VILLEGAS SOLÓRZANO
Representante Legal
Dirección: Carrera 15 No. 15 A- 46 B SAN JOSE
E-MAIL. fundintegral@gmail.com.

REF. Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SMD No. 028-2020

El Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico de experiencia y económico de su oferta por parte de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, atendiendo que su oferta no sobrepasa el valor del presupuesto oficial y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma.

DATOS GENERALES:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>MC-SMD No 028-2020</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE:</td><td>DEPARTAMENTO DE SUCRE</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA:</td><td>FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL</td></tr>
<tr><td>NIT No.</td><td>900797713-8</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>GLORIA PATRICIA VILLEGAS SOLÓRZANO</td></tr>
<tr><td>CEDULA REP. LEGAL</td><td>64.588.108</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>APOYO A LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN TEMPORAL PARA CASOS DE TRATA DE PERSONAS Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA REPORTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE</td></tr>
<tr><td>VALOR:</td><td>DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.950.000) MCTE. ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>Valor unitario</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION (3 COMIDAS) POR PERSONA.</td><td>personas</td><td>$ 50.000</td></tr>
</table>
<u>NOTA: El valor a pagar por cada día de hospedaje por persona, será el indicado en esta clausula</u>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO:</td><td>El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de ejecución, considerando que el servicio que se contrata es por evento, estos pagos requerirán de la aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el contratista aportara la factura, detallando los servicios ofrecidos, informe de ejecución, planilla de seguridad social integral y demás requisitos exigidos por la ley.</td></tr>
</table>

	Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho al turno asignado para la respectiva cuenta legalizada. La Gobernación del Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio. **2.** Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos establecidos por la Gobernación de Sucre (secretaria de la Mujer) **3.** El contratista deberá suministrar los servicios de hospedaje y alimentación de cada una de las personas beneficiarias. **4.** Además de estos aspectos el lugar de hospedaje y alimentación organizará la información de la víctima mediante la aplicación de los siguientes procesos: **a)** Estas medidas de atención deben contener aspectos organizativos como la necesidad de contar con expediente por familia, el cual se solicita al ingreso del sitio de hospedaje, que contiene documento de identidad de la persona atendida, información acerca de los derechos, compromisos y responsabilidades de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos, a fin de mantener una sana convivencia y bienestar general durante su estancia; **b)** Durante el alojamiento se permitirá el ingreso de personal de las instituciones que participan en atenciones en salud y psicológicas, así como de acompañamiento jurídico previo aviso a la autoridad competente, de igual manera se contará con el ejercicio de rondas de seguridad por parte de policía nacional en caso de que hayan sido solicitadas por la autoridad que atiende el caso; **c)** Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades. **5.** Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos. **6.** Garantizar la correcta prestación del servicio contratado. **7.** Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso. **8.** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio. **9.** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente

	para la debida ejecución del objeto contractual, a la secretaría de la Mujer y Equidad de Género. **10.** Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato. **11.** Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello. **12.** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. **13.** Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual. **14.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	El Departamento se verá obligado para con el contratista a los siguiente: • Informar a los sectores Salud, Justicia y protección social en el marco de su competencia, hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir. • A pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo. • Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación. • Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor. • Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la ley.
GARANTÍA:	El contratista deberá constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos: **a) Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más ***b)* Art: 2.2.1.2.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato ***c)* Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2020, termino contado desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de aceptada por las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
SUPERVISIÓN:	Secretaría de la Mujer y Equidad de Género Departamental.
IMPUTACIÓN	Impútese este gasto al código y cuenta Presupuestal del Certificado

CONTRATO MC-SMD No 028-2020
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

PRESUPUESTAL:	de Disponibilidad Presupuestal No. N° **1985 del 22 de septiembre de 2020** - Vigencia Fiscal 2020, expedido por el jefe de la Oficina de presupuesto del Departamento.
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:	El contratista pagara las estampillas departamentales de acuerdo a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, la cual establece lo siguiente: "*De la causación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera:* *Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad.*
LIQUIDACIÓN:	A más tardar a los cuatro meses de recibido a satisfacción del servicio, conforme lo estipula en artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto # 019 de 2012.

Estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes a través del SECOP II, y la fecha del documento será la que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II.